



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 114/06**

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Cite Despacho 186/06 de 23 de marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite solicitud de aprobación del financiamiento y autorización para la firma de Convenio de Orden de Pago Irrevocable.

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite Cite Despacho 186/06, al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto:

- **Construcción Unidad Educativa José Mariano Serrano "A" (Sucre)**

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo institucional municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente y la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ha recibido Recursos Financieros Provenientes de la Coparticipación Tributaria y Alivio a la Deuda (HIPC). Cuenta asimismo con Recursos Propios y de otras Fuentes de Ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en este contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución N° 01-01-06 de fecha 24 de enero del 2006, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre: **"CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIANO SERRANO "A" (SUCRE)**, por un monto de \$us. 423.886,83 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 83/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SETENTA POR CIENTO (70%) y el Gobierno Municipal el TREINTA POR CIENTO (30%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo al cuadro de programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre, ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus Cuentas Fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente Pago y Transferencia Irrevocable y Automática a la Cuenta No. 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 05/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 127.166,05).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en el ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

